

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1718-14-EP, presentada por Jorge Luis Vascones Ponce, gerente general de la Compañía Agrícola Inesita Irines S.A., en contra de la sentencia de 29 de septiembre del 2014, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación N.º 434-2012, 6965-2006, seguido en contra del director regional del litoral sur del Servicio de Rentas Internas SRI, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 30 de 2014

SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm